



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
GABRIELA ORDENES BECERRA.-

ALGARROBO,

08 ENE 2020

DECRETO N°

0029



VISTOS:

1. Servicio de Bienestar Salud Municipal Ley 20.647.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1 de Fecha 06 de Diciembre de 2020, emitido por Encargada Bienestar
8. Saldo de Disponibilidad Bancaria.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0100 de fecha 06/01/2020, emitida por la Encargada del Servicio de Bienestar de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Canastillo de Cumpleaños para Socios del Servicio de Bienestar.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, pero las compras deben ser sobre 10 Utm.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que Gabriela Ordenes Becerra, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor catalogado como "pequeña empresa" con dirección registrada en Los Aromos 330; El Quisco; que impulsa el desarrollo empresarial local, lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este Trato Directo.
- Que, con fecha 07.01.2020, Gabriela Ordenes, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01 de fecha 06/01/2020 emitido por Encargada de Servicio de Bienestar.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Gabriela Ordenes Becerra, Rol Único Tributario N° 13.666.728-9, con domicilio en Los Aromos 330; El Quisco, la Adquisición de Canastillos de Cumpleaños para Socios de Servicio de Bienestar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Gabriela Ordenes Becerra, la suma de \$ 160.000.- (Ciento sesenta mil pesos), con IVA, por la adquisición de Canastillos de Cumpleaños
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Corriente del Servicio de Bienestar Salud N° 256090000221.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



0029
08 ENE 2020

